



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Reg. N° 21

///Plata, 4 de mayo de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: la evolución alcanzada en el proceso de instrumentación de la prueba piloto autorizada por Resolución de la Suprema Corte N° 3749 del 15 de diciembre de 2010, para instrumentar el aplicativo web destinado al agendamiento de las audiencias en los Tribunales de Trabajo de la provincia.

Que conforme lo informado por la Subsecretaría de Control de Gestión, a los Tribunales incorporados inicialmente a la prueba piloto: Tribunales nros. 1 y 4 de Morón, y 3 de San Martín; se sumaron -mediante Resolución de Secretaría de Planificación N° 7/11-, los Tribunales nro. 5 de Morón, 2 de San Isidro, 1 y 3 de La Matanza, 2 y 3 de Lomas de Zamora, 4 y 5 de La Plata, y el 1 de Mar del Plata, los que a la fecha registran la fijación de audiencias y los respectivos cambios de estado.

Que conforme el estado de situación, y la retroalimentación que la prueba piloto permite obtener para realizar acciones correctivas, corresponde extender la aplicación en los Tribunales correspondientes a los Departamentos Judiciales en los que se está desarrollando la prueba.

POR ELLO; el Señor Secretario de Planificación, en ejercicio de las previsiones de los Acuerdos 3443 y 3536, y el art. 4° de la Resolución 3749/10,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación a la prueba piloto aprobada por Resolución 3749/10, de los Tribunales del Trabajo correspondientes a los Departamentos Judiciales de La Plata, La Matanza, Lomas de Zamora –incluidos las sedes Avellaneda y Lanús-, Mar del Plata, Morón, Quilmes, San Isidro y San Martín.

Artículo 2°.- Encomendar a la Subsecretaría de Control de Gestión la instrumentación del sitio web de agendas a los mencionados órganos para la carga de los agendamientos de audiencias, sin perjuicio de mantener el libro previsto por la ley 11.653.

Artículo 3°.- Requerir a la coordinación del fuero laboral de la citada Subsecretaría, continuar con la elaboración y sistematización de informes que den cuenta del estado de avance de la prueba piloto y de las mejoras que se instrumenten en el aplicativo.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente a la Subsecretaría de Tecnología Informática del Tribunal.

Regístrese y comuníquese.

Fdo: Néstor Trabucco, Secretario.